

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/91

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

### CONSIDERANDO:

Que, con motivo del XV Congreso Nacional de Pediatría, VIII Congreso Nacional de Cirugía Pediátrica y XXV Curso Internacional de Post Grado a efectuarse en la ciudad de Sucre, los días 24 al 28 de septiembre, han arribado a esta Capital, eminentes profesionales médicos en este campo del exterior e interior del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida y distinguir a tan importantes visitantes.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

### DISPONE:

Art. 1º. De conformidad con el art. 14 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, declárase "HUÉSPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE", Capital Constitucional de la República de Bolivia, a los médicos pediatras:

Dr. Arturo Zuleta  
Dr. Fernando Novoa Sota  
Dr. José I. Marcó del Pont  
Dr. Alberto Ayo  
Dra. Malbina Torbay  
Dra. Inés Zaez García  
Dr. Marcos Cusminsky  
Dr. Gilberto López Pérez  
Dr. Juan Puig de Vall  
Dr. Manuel Garrido  
Dr. Nizzar Ajjan

Dr. Joel Kuritsky  
Dr. Eric Mintz  
Dr. Rodolfo Weisse Vélez  
Dra. Jane Koettler  
Dra. Maricruz Pelayo

Art. 2º. La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 26 del mes en curso, a horas 17:30 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3ro El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

Sr. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE